



CÁMARA DE SENADORES
PASE PARA SU TRATAMIENTO A LA(S)
COMISIÓN(ES) DE: Naciones y
Pueblos Indígena, etc.
La Paz, 4 de Abril de 2024

PROYECTO DE LEY No. PL 137-23

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, como tradición y expresión oral a la letra y música de la canción “Viva mi patria Bolivia”.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización e Instituciones afines al acervo musical, organizaran en todas las regiones del territorio Boliviano, la celebración del día de la canción “Viva mi patria Bolivia”, en reconocimiento al autor y compositor Apolinar Camacho Orellana, en fecha de su natalicio el 5 de enero de cada año.

ARTÍCULO 3.- El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias, quedan encargados de la implementación de planes y programas de difusión, promoción y salvaguardia de la letra y música de la Canción “Viva mi Patria Bolivia”.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los días del mes de del dos mil veinticuatro.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Lindauro Rasguido Meju
Sen. Lindauro Rasguido Meju
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

